

EL SINODO DE OBISPOS SE REUNE EN OCTUBRE EN ROMA

Convocado por el Papa, se inaugura en Roma el 11 de Octubre el Sínodo de Obispos, segundo después de la conclusión del Concilio Vaticano II.

Se dice que Roma envió a las Conferencias Episcopales con fecha 13 de Mayo un documento sobre la colegialidad, tema este de gran actualidad, como lo prueban las frecuentes discusiones que se vienen produciendo a nivel nacional en muchos países, y que el Papa desea se estudie en esta ocasión.

Recordemos que ya en el mismo Concilio Vaticano II se trató este asunto y fue durante su celebración cuando Pablo VI tomó por sí mismo la iniciativa de la convocatoria de estos Sínodos, como un instrumento más que pueda servir de órgano consultivo a la Santa Sede y que ayude a consolidar "con lazos más estrechos nuestra unión con los Obispos". En su carta apostólica de 15 de Septiembre de 1965 establecía el Sumo Pontífice que dicho organismo habría de servir para "informar y aconsejar", salvo siempre la autoridad del Papa para señalar los temas que deberían tratarse en estas asambleas, así como también su aceptación de las sugerencias que se hicieran en ellas.

Es evidente que la corriente de opinión en favor de una descentralización de poderes que ha penetrado en la Iglesia, reflejo sin duda de la misma tendencia democratizante que se

nota en la sociedad civil, requiere una cuidadosa atención por parte de esta, al objeto de incorporar a su sistema administrativo aquellas modificaciones que parezca han de ayudar a un mejor y más eficiente gobierno de la Iglesia.

En este sentido se vienen produciendo muchas conocidas personalidades del mundo eclesiástico actual. Recordemos la hiriente controversia librada en torno a las declaraciones del Cardenal Suenens, Primado de Bélgica (véase nuestro "Comentario" sobre ella en este número de "ECA"), debate que en el fondo refleja este empeño en "democratizar" la Iglesia, defendido por un fuerte sector de jerarcas católicos.

"Cuando se insiste en que el Papa tiene el derecho de obrar o de hablar solo, esta palabra "solo" no quiere decir nunca que lo haga "separadamente" o "aisladamente" —afirmaba el Cardenal Suenens. Y añadía: "Aun en el caso de que el Papa obré sin la colaboración formal del cuerpo episcopal —como tiene jurídicamente derecho a hacerlo— actúa siempre como su jefe. Cristo ha confiado a su Iglesia a Pedro y a los Once, diversa pero indiscutiblemente unidos por una noble conexión: la que une los Once a Pedro y la que une a Pedro a los Once, y al pueblo de Dios".

Pero, como comentaba en contrario el Cardenal Leger, Arzobispo de Montreal y en la actualidad Misionero en el Camerún, "la opi-

nión pública está desilusionada y se ha dado cuenta de que se quiere reducir al Papa a un mero Presidente de un Club y a la Iglesia a un inmenso "Rotary", donde la gente acuda a exponer sus opiniones y a hacer un poco de bien".

Del mismo modo, se quiere volver a la costumbre de que sea el pueblo fiel el que intervenga directamente en la propuesta, si no en la elección de los Obispos, y en más de una ocasión se han producido protestas y disturbios en el clero o entre los fieles que asistían a la consagración de estos Obispos o de algunos Cardenales (recuérdese el alboroto producido en la catedral de París, cuando fue consagrado cardenal el jesuíta P. Danielou). Como comenta José María Burgos en este mismo número de "ECA" ("La participación del pueblo cristiano en la elección de los Obispos") no habría inconveniente en admitir que el pueblo, en estos casos, propusiera los nombres de los candidatos de su preferencia. Pero evidentemente que esta concesión no podría llegar hasta conceder que fuera el pueblo el que impusiera el nombre del futuro jerarca.

He aquí el problema más delicado: ¿hasta qué punto es compatible esa democratización buscada actualmente, con el origen divino de la constitución por la que se rige la Iglesia?

Porque si la Iglesia no sólo puede sino que debe vivir cada día un espíritu más democrático, la estructura que el mismo Cristo le ha dado no parece poder soportar una adaptación completa a un régimen democrático socio-político, tal como existe hoy en muchas sociedades civiles, porque la autoridad apostólica, que procede del Señor, es propiamente "constitutiva" de la realidad eclesial.

En este sentido se suelen aducir las opiniones de algunos Papas con relación a la democracia civil, a la que Pío XII, por ejemplo, alababa en su radiomensaje del 24 de Diciembre de 1944 como "un sistema de gobierno más compatible con la dignidad y la libertad de los ciudadanos" y como "un postulado natural impuesto por la misma razón, postulado que deberá incorporarse a la religión de Cristo y a la Iglesia, como mensajera de la Palabra del Redentor y como continuadora de su misión de salvación". "Esto es aspiración de la humanidad entera que ve esta transformación como conforme a la dignidad del hombre y a la vocación y filiación de Dios".

Pero una cosa es que el estado de espíritu democrático proceda de una inspiración evangélica y otra cosa es que este mismo espíritu, con todos sus postulados, pueda encajar en el régimen administrativo de la Iglesia.

En efecto, la estructura de la Iglesia, su originalidad, es que es "apóstólica". Y el hecho de que se funda en la "misión" del Hijo por el Padre Eterno y en la "misión" confiada en el Espíritu a los Doce Apóstoles y a sus sucesores (Jo. 20, 21), no le permite adaptarse totalmente a cualquier sistema sociopolítico. "Todo poder me ha sido dado en el cielo y en la tierra" (Mt. 28, 18) ha dicho Cristo, y este poder es el que ha transmitido a los Doce Apóstoles.

Aunque debemos admitir que el Espíritu sopla donde quiere, la "base" o "el pueblo" no podrán constituir jamás el fundamento, el origen, o la fuente de un poder que en la Iglesia viene directa y exclusivamente de Cristo mismo. "Este poder no puede determinarse por la comunidad de los fieles, ni en lo que se refiere a su extensión, ni en lo que concierne a su modo de ejercicio".¹

Y el advenimiento de una "Iglesia democrática", si puede transformar el modo y el estilo de las relaciones en la comunidad eclesial, no puede en modo alguno destruir la institución apostólica formada por el Papa, los Obispos y los sacerdotes, ni su función de representantes de Cristo y de autoridad constitutiva de la Iglesia.

Es probable también que el celibato sacerdotal, la paternidad responsable, la intercomunicación y las relaciones con los evangélicos, sean otros tantos temas que se intenten abordar en este Sínodo.

Y es probable también que las sugerencias que acepte la Sede Apostólica sobre estos problemas, sean consideradas como insuficientes por el sector más avanzado de la Iglesia católica y se reciban con escándalo por el otro sector, que mantiene posiciones menos radicales.

Todo ello ayudará, en último término, a que la Iglesia continúe su marcha, por el camino que el Espíritu Santo le viene trazando con su asistencia invisible.

1.—COLOMBO, C.—"Las estructuras diocesanas post-conciliares". Simposium de los Obispos de Europa, Noordwijkerhout, 1967, p. 21 y sigs.